

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

Exposición al público del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2009, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles: Artículos 2 y 3.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas: Artículo 2.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Artículo 2.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Artículo 5.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Artículo 5 y Artículo 11.

Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y por prestación de otros servicios urbanísticos: Artículo 5.

Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos: Artículo 7.

Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras: Artículo 5.

Ordenanza fiscal de la tasa de cementerio municipal: Artículo 6.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública: Artículo 7.

Ordenanza fiscal reguladora del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio: Artículo 6.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades y por la utilización del pabellón polideportivo y las piscinas municipales así como las instalaciones complementarias: Artículo 6.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública: Artículo 6.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehículos, para aparcamiento exclusivo o para carga y descarga de mercancías de cualquier clase: Se modifica el artículo 6.

Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos: Artículo 5.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles: Se modifica el artículo 5.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I: Se modifica la denominación del precio público y el artículo 4.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones determinar que, el acuerdo provisional pase a elevarse a definitivo, automáticamente.

El expediente estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torrijos 21 de octubre de 2009.-El Alcalde, Juan José Gómez Hidalgo Palomo.

N.º I.- 10971